



Gobierno de
la ciudad de Chajarí

DECRETO N° 780/2026 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 05 de agosto de 2026.-

VISTO: La nota presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitando la provisión de 2 (dos) **MOTOR NUEVO DE TRASLACION para la retroexcavadora N° 14 New Holland E215C LC ROPS**, nuevo, sin uso, cuyo objetivo es garantizar el correcto funcionamiento del equipo, optimizar el rendimiento en las tareas operativas y asegurar la continuidad de los diferentes trabajos de excavación, mantenimiento y movimiento de suelo de la PTRSU, y además permitirá reducir tiempo de inactividad por fallas mecánicas, mejorar la eficiencia del servicio y prolongar la vida útil de la maquina; de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Condiciones particulares; y:

CONSIDERANDO: Que Contaduría Municipal informa los fondos disponibles a tal fin, con un presupuesto oficial estimado de **\$30.000.000,00.- (pesos treinta millones con cero centavos)**.

Que de acuerdo a nuestro Régimen de Compras y Contrataciones – Ordenanza N° 2287 H.C.D. y en función al monto probable de adquisición es necesario realizar una **LICITACION PRIVADA**, aprobando los Pliegos de condiciones generales y particulares, que regirán el acto licitatorio,

Que atento a ello es oportuno proceder a realizar las invitaciones de práctica a las firmas comerciales inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámase a **LICITACION PRIVADA** destinada a la adquisición de 2 (dos) **MOTOR NUEVO DE TRASLACION para la retroexcavadora N° 14 New Holland E215C LC ROPS**, nuevo, sin uso, cuyo objetivo es garantizar el correcto funcionamiento del equipo, optimizar el rendimiento en las tareas operativas y asegurar la continuidad de los diferentes trabajos de excavación, mantenimiento y movimiento de suelo de la PTRSU, y además permitirá reducir tiempo de inactividad por fallas mecánicas, mejorar la eficiencia del servicio y prolongar la vida útil de la maquina; de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Condiciones particulares, en virtud de la nota presentada. -

ARTICULO 2°: IDENTIFIQUESE la referida **LICITACION PRIVADA** con el **N° 039/2026** y fíjese el acto de apertura para el día **14 DE AGOSTO DE 2026 - HORA: 10:00 (DIEZ)**, en la Secretaría de Gobierno y Hacienda.- Cursar las invitaciones de práctica a las firmas comerciales inscriptas en el Registro de Proveedores.-

ARTICULO 3°: Apruébese por este acto los pliegos de condiciones particulares y condiciones generales que regirán este acto licitatorio.-

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial estimado para esta compra asciende a la suma de **\$30.000.000,00.- (pesos treinta millones con cero centavos)**. -

ARTICULO 5°: Impútese el gasto emergente a la siguiente partida del Presupuesto vigente: 04.20.01.01.02.20.06. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 812/2026 D.E.-

CHAJARI, (E. R.), 13 de agosto de 2026.-

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando se deje sin efecto el Decreto N° 780/2026 D.E., y desestimar el llamado a Licitación Privada N° 039/2026 para la provisión de 2 (dos) MOTOR NUEVO DE TRASLACION para la retroexcavadora N° 14 New Holland E215C LC ROPS, y:

CONSIDERANDO: Que, la Secretaria informa que se cancelara la compra de los motores, ya que se iniciaran las tramitaciones legales correspondientes para proceder al reclamo de la garantía de la maquina retroexcavadora N° 14 New Holland .

Que, resulta necesario entonces, que el Departamento Ejecutivo Municipal deje sin efecto dicha Licitación.

Que se debe dictar el texto legal pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el contenido del DECRETO N° 780/2026 D.E. dictado en fecha 05/08/2026 que dispuso el llamado a Licitación Privada N° 039/2026 para la provisión de 2 (dos) MOTOR NUEVO DE TRASLACION para la retroexcavadora N° 14 New Holland E215C LC ROPS, conforme a la nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y los motivos expresados en el considerando del presente.

ARTICULO 2°: Que desde las áreas correspondientes se devolverá el monto del dinero (\$30.000,00) por la compra de pliego que hubieran realizado los proveedores interesados a presentarse en la Licitación Privada.

ARTICULO 3°: COMUNICAR y REMITIR copia del presente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento de Compras y demás áreas que correspondan, a los efectos pertinentes. -

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. -



Lic. María Elisa Moik
Secretaria de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajarí



Dr. Antonio Marcelo Borghese
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ
ENTRE RÍOS